



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

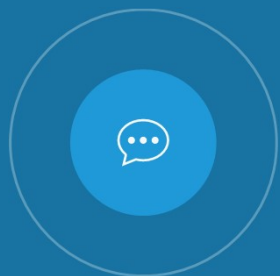


**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



# CONTRATACIÓN DE GESTORES Y OPERADORES CATASTRALES

---



# CONTRATACIÓN DE GESTORES CATASTRALES



# ¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA PARA CONTRATAR A UN GESTOR CATASTRAL?



La selección del contratista **podrá** realizarse a través de **contratación directa**, observando los principios de selección objetiva y transparencia (contrato interadministrativo).



El gestor catastral **debe contar con una habilitación vigente** para prestar el servicio público.



Los contratos tendrán un periodo de ejecución **no menor a 2 años**.



El gestor contratado deberá **asegurar la prestación integral del servicio** (formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito).



El contrato deberá **garantizar la conservación catastral** al menos 1 año después de la finalización de los procesos de formación o actualización catastral.



# ¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA PARA CONTRATAR A UN GESTOR CATASTRAL?



- La remuneración de los gestores contratados debe fundarse en un **estudio de mercado**, teniendo en cuenta un **análisis de costo-beneficio** de acuerdo con las particularidades del territorio y el alcance de las actividades contratadas.



- Al terminar la ejecución del contrato, el gestor contratado **deberá entregar la información al IGAC o al nuevo gestor catastral en máximo 3 meses** tras finalizar el contrato.



- Se debe comunicar al IGAC y a la SNR la definición del período en que culmina la responsabilidad de un gestor catastral y la asume otro.

# RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES CATASTRALES.



Prestar el servicio público catastral de forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para su óptimo desarrollo.



Prestar el servicio en todos los municipios para los que sea contratado.



Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico.



Suministrar la información catastral en el Sistema Nacional de Información (SINIC), de manera oportuna, completa y confiable, conforme a los mecanismos definidos por el IGAC.



# RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES CATASTRALES.



Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el SINIC o la herramienta tecnológica que haga sus veces.



Dar cumplimiento al plan con que se habilitó para ejercer el servicio público.



Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales.



Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio.



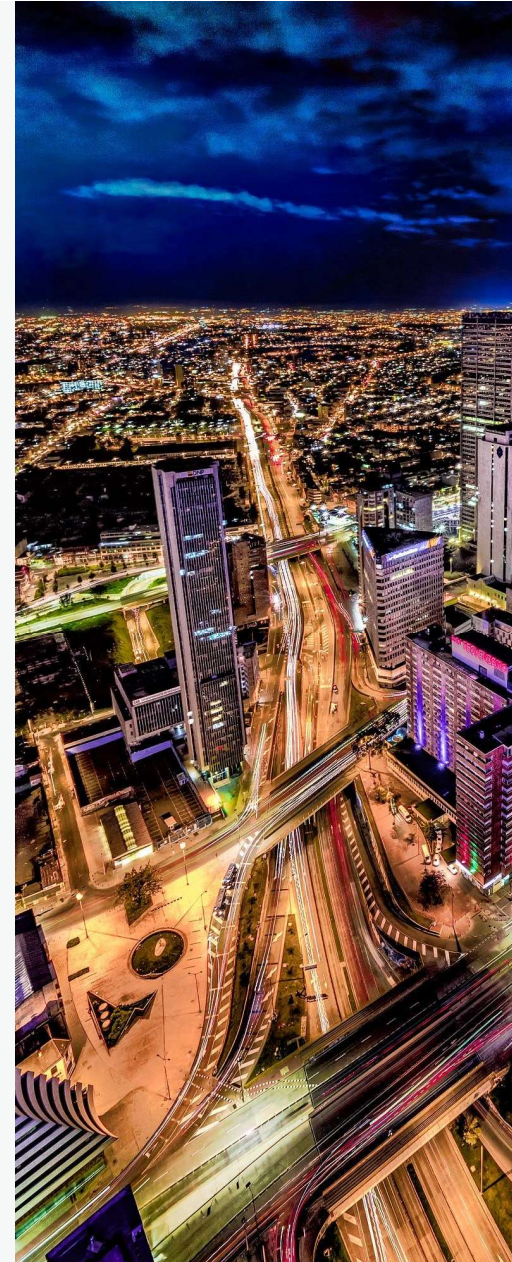


# CONTRATACIÓN DE **OPERADORES**



# CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- ➔ La **idoneidad** de los operadores deberá ser - **verificada por los gestores catastrales** dentro del proceso de selección.
- ➔ En el **contrato** se debe **estipular** claramente el **alcance de las obligaciones** a cargo del operador catastral.
- ➔ Las actividades, productos y subproductos contratados deberán guardar relación directa con la prestación del servicio público de gestión catastral.
- ➔ La **remuneración** de los operadores deberá fundarse en un **estudio de mercado** que tenga en cuenta un **análisis de costo-beneficio** de la respectiva contratación.





# REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERADORES CATASTRALES.



01

Técnicos: JURÍDICOS

- Estar constituido como una persona jurídica de derecho público o privado y acreditar que dentro de su objeto social se contemple cualquiera de las actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito.



02

TÉCNICOS

- Contar con profesionales y/o técnicos que contribuyan al desarrollo de los procesos de formación, actualización y conservación catastral.



03

FINANCIEROS

- Contar con la capacidad financiera necesaria para desarrollar las actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos. Esta capacidad financiera deberá ser establecida y verificada por los gestores catastrales dentro del proceso de selección que adelanten para contratar operadores, teniendo en cuenta el alcance y magnitud de las actividades y/o servicios contratados.



- La responsabilidad de la calidad, veracidad e integridad de la información catastral y la óptima prestación del servicio público está a cargo del gestor catastral, por eso, deberá ejercer la supervisión respectiva en caso de contratar a un operador.
- El operador solo desarrolla labores operativas, insumo para realizar los procesos y procedimientos con enfoque catastral multipropósito.
- JUNTOS son sujetos del régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 1955 de 2019.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI

